



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5195

15 AGO 2013

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3128-13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010043206, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° inc. b), d), e), y Art. 8° inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5195

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma SUTTER ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo N° 550, Piso 2º Dto. G – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Calle 33 Ecuador N° 3000 – San Andrés – Gral. San Martín – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010043206, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Clatt, Carlos Federico (Mat. N° 14.916).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5412/12, bajo el N° 010043206, a la firma SUTTER ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010043206, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-3128-13-3

DISPOSICIÓN N°

5195

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes sólidos/líquidos/aerosoles.
- Detergentes líquidos/polvos.
- Productos para acondicionado de ropa líquidos.
- Limpiadores tabletas/líquidos/aerosoles/polvos.
- Sanitizantes/Desodorizantes tabletas/líquidos/aerosoles/polvos.
- Desinfectantes tabletas/líquidos/aerosoles/polvos.
- Ceras y productos para acabado de pisos en base acuosa y solvente.

EXPTE. N° 1-47-2110-3128-13-3

DISPOSICION N°

5195

*

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.